

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ACUERDO de 8 de noviembre de 2018, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Badajoz. (2018AC0038)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2018, ha adoptado el siguiente

ACUERDO :**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ**

Autorizar el establecimiento de la tarifa que a continuación se expresa:

TARIFA PARA FAMILIAS NUMEROSAS.

Cuota fija al trimestre: 5,3120 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,6605 euros/m³.

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,6605 euros/m³.

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,9620 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 1,0912 euros/m³.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,2872 euros/m³.

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,2872 euros/m³.

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,3733 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,4021 euros/m³.



Canon de infraestructura, al trimestre: 0,2224 euros/m³.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todas estas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2019.

Se mantienen vigentes y sin variación las restantes tarifas para el suministro de agua de la ciudad de Badajoz aprobadas en las sesiones de la Comisión de Precios de 31 de octubre de 2014 (DOE n.º 226, de 24 de noviembre) y de 13 de diciembre de 2016 (DOE n.º 249, de 30 de diciembre).

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía e Infraestructuras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 8 de noviembre de 2018. El Presidente de la Comisión de Precios, ANTONIO RUIZ ROMERO.

• • •

ACUERDO de 8 de noviembre de 2018, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Villafranca de los Barros.
(2018AC0039)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2018, ha adoptado el siguiente

ACUERDO :

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL
SUMINISTRO DE AGUA DE LA CIUDAD DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua de la ciudad de Villafranca de los Barros:

TARIFA GENERAL.

Cuota fija trimestral por usuario: